



DECRETO N° 450.-1
LAJA, 28 de enero de 2013

VISTOS:

- 1.- Bases de licitación sobre "Adquisición de materiales para habilitar baño de manipuladoras, reparación de cocinas y bodega de alimentos, de las escuelas G-986 Rucahue, G-1203 Diego José Benavente Bustamante y G-983 Cerrillos, de la comuna de Laja".
- 2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°21 de fecha 22 de enero de 2013, del Departamento de Educación Municipal.
- 3.- Solicitudes de pedido N°19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 todas de fecha 08 de enero de 2013, emitida por la Unidad de Obras del Departamento de Educación de Laja.
- 4.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

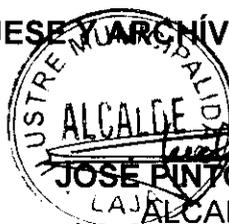
La necesidad de contar con materiales para habilitar baño de manipuladoras, reparación de cocinas y bodega de alimentos, de las escuelas G-986 Rucahue, G-1203 Diego José Benavente Bustamante y G-983 Cerrillos, de la comuna de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **LLÁMESE**, a licitación pública para la "Adquisición de materiales para habilitar baño de manipuladoras, reparación de cocinas y bodega de alimentos, de las escuelas G-986 Rucahue, G-1203 Diego José Benavente Bustamante y G-983 Cerrillos, de la comuna de Laja", a través del portal www.mercadopublico.cl bajo la modalidad de licitación pública menor a 100 UTM (L1).
- 2.- **APRUEBESE** las Bases de licitación sobre "Adquisición de materiales para habilitar baño de manipuladoras, reparación de cocinas y bodega de alimentos, de las escuelas G-986 Rucahue, G-1203 Diego José Benavente Bustamante y G-983 Cerrillos, de la comuna de Laja".
- 3.- **DESÍGNESE**, la evaluación de ofertas de licitación sobre "Adquisición de materiales para habilitar baño de manipuladoras, reparación de cocinas y bodega de alimentos, de las escuelas G-986 Rucahue, G-1203 Diego José Benavente Bustamante y G-983 Cerrillos, de la comuna de Laja", será efectuada por: Jefe de Administración y finanzas del DAEM o quien lo reemplace.
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente decreto al Subtítulo 22 "Bienes y servicios de consumo", Ítem 04 "Materiales de uso o consumo", asignación 010 "Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles" del presupuesto vigente del Departamento de administración de Educación Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

JPA/JTC/PLM/AGS/eup/28/01/2013

DISTRIBUCION:

- DAEM (3) - Control - Archivo SSMM